

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciséis de junio de dos mil veinte.

RAD: 110014003007201501206

*Teniendo en cuenta el escrito presentado por el representante legal de la entidad demandada, se ordena estarse a lo dispuesto en auto de fecha 21 de octubre de 2019, en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y se elaboraron los oficios de desembargo, los cuales podrá retirar una vez se abran los despacho con atención al público.*

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

\_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_

El secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ